Administrativo/a del Ayuntamiento de Calvià 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 24 temas del anexo · 19 capítulos · 380 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 16 de noviembre de 2026.

Índice: los 24 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: El municipio: Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.	1
2	Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: estructura, contenido básico, disposiciones generales y régimen de competencias.	2
3	Haciendas locales: el concepto y la regulación. Clasificación de los ingresos. Recursos de los municipios. Las ordenanzas fiscales.	3
4	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: La actividad de las administraciones públicas	4
5	Sumisión de la Administración a la ley y al derecho. Las fuentes del derecho público. Jerarquía de las fuentes. La ley: clases. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.	5
6	Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Principios generales. Criterios de actuación de las Administraciones públicas	6
7	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: Ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Obligaciones de los trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos. Consulta y participación de los trabajadores	7
8	Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento.	8
9	Las personas frente a la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. Derechos en procedimiento administrativo. La identificación y firma de los interesados. Lengua de los procedimientos. Registros. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas	4 , 9
10	La activación de las administraciones públicas: Obligación de resolver. Ampliación y suspensión del plazo máximo. Silencio administrativo. Carece de resolución expresa. Emisión de documentos por parte de las administraciones públicas. Validez de las copias. Documentos aportados por los interesados. Términos y plazos.	4
11	El acto administrativo.: Concepto: elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos (producción y contenido, motivación y forma). Eficacia de los actos. Notificación: contenido, plazo y práctica en papel y mediante medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.	10 , 4

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
12	La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Límites. Conversión. Conservación y Convalidación.	10
13	La iniciación del procedimiento: La adopción de medidas provisionales. Clases de iniciación. Presentación enmienda y mejora de solicitudes,	4
14	La instrucción del procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, pruebas e informes. La participación de los interesados. La Ordenación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.	4
15	Terminación del procedimiento. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y no agradecimiento de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.	4
16	La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actas. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, Límites. La declaración de lesividad.	11
17	Recursos administrativos: principios generales. Actas susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.	11
18	La responsabilidad de la Administración pública: Principios de responsabilidad. Responsabilidad concurrente de las administraciones públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas	12
19	Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipo de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos Administrativos y contratos privados.	13
20	Disposiciones generales sobre la contratación y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, plego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.	13 , 14
21	Los empleados públicos: Clases. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Derechos de ejercicio colectivo. Los deberes de los funcionarios públicos. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.	15 , 16
22	La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.	17

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
23	El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integren. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.	18
24	El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.	19

Capítulo 2

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: disposiciones generales, competencias, instituciones

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, arts. 1-139, disposiciones adicionales, transitorias y final (consolidado: 2022-12-28) · Constitución Española, arts. 2, 137-138 y 143-147 (consolidado: 2026-05-20)

En pocas palabras

- El Estatuto vigente es la Ley Orgánica 1/2007: 139 artículos en nueve títulos, más seis disposiciones adicionales, once transitorias y una final; define las Illes Balears como comunidad formada por Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera (arts. 1 y 2).
- Las competencias se reparten en exclusivas (art. 30), de desarrollo legislativo y ejecución (art. 31) y ejecutivas (art. 32); las instituciones son el Parlamento, el Gobierno, la Presidencia y los Consejos Insulares (art. 39).
- Reformar el Estatuto exige iniciativa de una quinta parte de los diputados, del Gobierno o de las Cortes, dos tercios del Parlamento y ley orgánica de las Cortes Generales (art. 139).

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears aparece en los temarios de las oposiciones de la comunidad y de sus ayuntamientos, casi siempre pegado al tema de la organización territorial del Estado. Es una norma larga (139 artículos), pero lo que se pregunta cabe en unas pocas listas: cómo se llama la comunidad y qué territorio ocupa, qué materias son exclusivas, qué órganos forman el sistema institucional, qué mayorías hacen falta para elegir al Presidente o para reformar el Estatuto y cuáles son las competencias propias de los Consejos Insulares. Esta unidad empieza con el marco constitucional que lo sostiene y sigue después el orden del texto.

Texto que hemos usado

Texto consolidado de la Ley Orgánica 1/2007 en boe.es, con última actualización publicada el 28 de diciembre de 2022 (en vigor desde el 29 de diciembre de 2022), consultado el 15 de noviembre de 2026. Esa última actualización solo toca la disposición adicional cuarta (tributos cedidos), a través de la Ley 37/2022. Desde 2007 el texto ha cambiado además por la Ley Orgánica 1/2022, que suprimió el aforamiento de diputados, Presidente y miembros del Gobierno (arts. 44.1, 56.7 y 57.5), y por la Ley 28/2010. Constitución: texto consolidado con última actualización publicada el 20 de mayo de 2026, sin cambios en los artículos que aquí se usan.



El marco constitucional

Los estatutos de autonomía no se entienden sin el título VIII de la Constitución, que se desarrolla con más detalle en otra unidad del temario. Para esta basta con cinco ideas, todas con su artículo.

Idea	Contenido	Artículo
Derecho a la autonomía	La Constitución reconoce y garantiza la autonomía de las nacionalidades y regiones y la solidaridad entre ellas	CE art. 2
Organización territorial	El Estado se organiza en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, y todos gozan de autonomía para gestionar sus intereses	CE art. 137
Hecho insular	El Estado garantiza la solidaridad atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular; los estatutos no pueden crear privilegios económicos o sociales	CE art. 138
Acceso a la autonomía	Pueden constituirse en Comunidad Autónoma las provincias limítrofes con características comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica	CE art. 143.1
Iniciativa	Corresponde a las Diputaciones o al órgano interinsular y a las dos terceras partes de los municipios que representen la mayoría del censo, en seis meses; si no prospera, no se puede reiterar hasta pasados cinco años	CE art. 143.2 y 143.3

El artículo 145.1 prohíbe en todo caso la federación de Comunidades Autónomas. Y el artículo 147 describe qué es un estatuto:

- Es la **norma institucional básica** de cada Comunidad Autónoma, y el Estado lo reconoce y ampara como parte de su ordenamiento jurídico (art. 147.1).
- Debe contener la denominación de la comunidad, la delimitación de su territorio, la denominación, organización y sede de sus instituciones y las competencias asumidas con las bases para el traspaso de servicios (art. 147.2, letras a a d).
- Su reforma sigue el procedimiento que el propio estatuto fije y requiere siempre la aprobación de las Cortes Generales mediante **ley orgánica** (art. 147.3).

El proyecto de estatuto lo elabora una asamblea de miembros de la Diputación u órgano interinsular y de los diputados y senadores elegidos en las provincias afectadas, y se eleva a las Cortes Generales para su tramitación como ley (art. 146).

Estructura y contenido básico de la Ley Orgánica 1/2007

La Ley Orgánica 1/2007 tiene un solo artículo, que modifica el Estatuto aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, y fija el texto completo del nuevo Estatuto. En la práctica es un estatuto nuevo: renumera títulos, capítulos y artículos. Se publicó en el BOE el 1 de marzo de 2007 y entró en vigor el 2 de marzo de 2007.

Título	Materia	Artículos
Preámbulo	Identidad, valores y reconocimiento del hecho insular	
I	Disposiciones generales	1-12
II	Derechos, deberes y libertades de los ciudadanos	13-29
III	Competencias de la Comunidad Autónoma	30-38
IV	Instituciones de la Comunidad Autónoma	39-87
V	Medios de comunicación social	88-92
VI	El Poder Judicial en las Illes Balears	93-100
VII	Relaciones institucionales	101-119
VIII	Financiación y Hacienda	120-138
IX	Reforma del Estatuto	139

Cierran el texto seis disposiciones adicionales, once transitorias y una disposición final. La adicional primera se refiere al Patronato del Archivo de la Corona de Aragón y la sexta al régimen especial insular.

Título I: disposiciones generales (arts. 1 a 12)

Denominación, territorio y hecho insular

La nacionalidad histórica que forman las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera se constituye en Comunidad Autónoma, y su denominación es **Illes Balears** (art. 1). El territorio es el de esas cuatro islas, más Cabrera y las otras islas menores adyacentes (art. 2). Fíjate en que Cabrera se cita aparte, cosa que el test aprovecha.

El Estatuto ampara la insularidad como **hecho diferencial** merecedor de protección especial (art. 3.1), y los poderes públicos deben evitar que de ese hecho se deriven desequilibrios económicos o de otro tipo contrarios a la solidaridad entre comunidades (art. 3.2).

Lengua, símbolos y capital

- La lengua catalana, propia de las Illes Balears, es **idioma oficial junto con la castellana** (art. 4.1). Todos tienen derecho a conocerla y utilizarla, y nadie puede ser discriminado por razón del idioma (art. 4.2).

- La bandera tiene cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo, con un cuartel superior izquierdo morado y un castillo blanco de cinco torres en medio (art. 6.1). Cada isla puede tener su bandera, su día y sus símbolos, por acuerdo del Consejo Insular respectivo (art. 6.2).
- El día de las Illes Balears es el **1 de marzo** (art. 6.3).
- La capital es **Palma**, sede permanente del Parlamento, de la Presidencia y del Gobierno, aunque pueden reunirse en otros lugares (art. 7).

Organización territorial y ciudadanía

La comunidad se organiza territorialmente en **islas y municipios**: los Consejos Insulares gobiernan las islas y los ayuntamientos los municipios (art. 8.1). Esa organización se regula por ley del Parlamento, respetando la legislación básica del Estado y los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, delegación y coordinación (art. 8.2).

Son ciudadanos de la comunidad los españoles con vecindad administrativa en cualquier municipio de las islas (art. 9.1). También gozan de los derechos políticos los españoles residentes en el extranjero cuya última vecindad fue balear y sus descendientes inscritos como españoles (art. 9.2). Los extranjeros con vecindad en las islas que adquieran la nacionalidad española quedan sujetos al Derecho Civil de las Illes Balears, salvo que manifiesten su voluntad en contrario (art. 9.3).

Las comunidades baleares establecidas fuera pueden pedir el reconocimiento de su personalidad de origen, que en ningún caso implica derechos políticos (art. 11.1). Los principios rectores del artículo 12 recogen los valores del autogobierno: dignidad humana, libertad, igualdad, justicia, paz y derechos humanos (art. 12.1).

Título II: derechos, deberes y libertades (arts. 13 a 29)

Los ciudadanos son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (art. 13.1). Los derechos del título no alteran el reparto de competencias ni crean títulos competenciales nuevos (art. 13.3).

Lo que más se pregunta de este título:

- El artículo 14 regula los derechos frente a las administraciones: buena administración, acceso a archivos y registros, trato objetivo e imparcial en plazo razonable y derecho a dirigirse a la Administración autonómica **en cualquiera de las dos lenguas oficiales** y a recibir respuesta en la misma (art. 14.3).
- El artículo 15.2 enumera el derecho de participación: elegir y ser elegido, iniciativa legislativa, promover consultas populares y petición.
- El artículo 16 manda elaborar mediante ley la **Carta de Derechos Sociales** (art. 16.2).

- Los artículos 17 a 29 desarrollan derechos concretos: igualdad y no discriminación (17), cultura e identidad (18), personas dependientes (19), catástrofes (20), pobreza e inserción social (21), vivienda (22), medio ambiente (23), actividad turística y sector primario (24), salud (25), educación (26), trabajo (27), protección de datos (28) y nuevas tecnologías (29).

Título III: competencias (arts. 30 a 38)

Es la parte que más se estudia. El Estatuto distingue tres niveles y los ordena por artículos, así que memorizar el número del artículo equivale a memorizar el tipo de competencia.

Tipo	Artículo	Qué significa
Exclusivas	30	La comunidad legisla y ejecuta, sin perjuicio del artículo 149.1 de la Constitución
Desarrollo legislativo y ejecución	31	Dentro de la legislación básica del Estado, la comunidad desarrolla y ejecuta
Ejecutivas	32	Solo función ejecutiva, según las leyes y reglamentos del Estado
Policía autonómica	33	Creación y organización de un cuerpo de policía propio
Cultura y lengua	34 y 35	Protección y fomento de la cultura; enseñanza de la lengua catalana
Enseñanza	36	Exclusiva en enseñanza no universitaria pública y en parte de la universitaria
Ejercicio	37	Se ejerce según los términos de la Constitución
Facultades inherentes	38	Todas las que resulten inherentes al pleno ejercicio de las competencias

Competencias exclusivas (art. 30)

El artículo 30 tiene 51 apartados. Los que conviene reconocer a golpe de vista:

Apartado	Materia
1	Organización y funcionamiento de sus instituciones propias
2	Alteración de términos municipales, denominación oficial de los municipios y topónimos
3	Ordenación del territorio, incluido el litoral, urbanismo y vivienda
4	Obras públicas que no sean de interés general del Estado
5	Ferrocarriles, carreteras y caminos; puertos, aeropuertos y helipuertos no calificados de interés general
8	Régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos
10	Agricultura y ganadería
11	Turismo
12	Deporte y ocio
13 y 14	Juventud y tercera edad
15	Acción y bienestar social
24 a 26	Archivos, bibliotecas y museos no estatales; patrimonio; cultura
27	Conservación, modificación y desarrollo del derecho civil propio
31	Espectáculos y actividades recreativas
39	Protección de menores
42	Comercio interior
45	Organización local, respetando los artículos 140, 141 y 149.1.18.ª de la Constitución
46	Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de la legislación básica
48	Organización, funcionamiento y control de los centros sanitarios públicos y de los servicios de salud; ordenación farmacéutica
49	Integración social y económica del inmigrante
50	Pesca marítima en las aguas de las Illes Balears

Desarrollo legislativo y ejecución (art. 31)

El artículo 31 enumera diecisiete materias en las que la comunidad desarrolla la legislación básica del Estado y la ejecuta. Entre ellas:

- Régimen jurídico y sistema de responsabilidad de la Administración autonómica (31.1).
- **Estatuto de los funcionarios** de la Administración autonómica y de la local (31.3).
- Salud y sanidad, formación sanitaria especializada, sanidad vegetal y animal (31.4).
- Contratos y concesiones administrativas (31.5).
- Medios de comunicación social (31.7).
- Protección civil y emergencias (31.11).
- Seguridad social, salvo las normas de su régimen económico (31.12).
- **Régimen local** (31.13).
- Protección de datos de los ficheros de las administraciones autonómicas (31.14).

Mira la diferencia entre el 30.45, que da a la comunidad la «organización local», y el 31.13, que le da el «régimen local» en desarrollo de la legislación básica. La primera es exclusiva, la segunda no.

Competencias ejecutivas (art. 32)

Son veinte materias en las que la comunidad solo ejecuta lo que el Estado legisla. Algunas: expropiación forzosa (32.1), propiedad industrial e intelectual (32.9 y 32.10), legislación laboral (32.11), salvamento marítimo (32.12), gestión del dominio público marítimo-terrestre (32.17), inmigración (32.18) y defensa de la competencia en el ámbito autonómico (32.20).

Policía, cultura, lengua y enseñanza (arts. 33 a 36)

La comunidad puede crear y organizar una **policía propia** en el marco de la legislación estatal y tiene su mando, bajo la dependencia directa de las instituciones de las islas (art. 33.1). La Universidad de las Illes Balears es la institución oficial consultiva para todo lo que afecta a la lengua catalana (art. 35). En enseñanza no universitaria, la competencia es exclusiva para la creación, organización y régimen de los centros públicos (art. 36.1) y de desarrollo legislativo y ejecución para el resto (art. 36.2).

Título IV: instituciones (arts. 39 a 87)

El sistema institucional lo forman el **Parlamento, el Gobierno, el Presidente y los Consejos Insulares** de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera (art. 39). Estas son las cuatro piezas del esquema.

El Parlamento (arts. 40 a 53)

Dato	Contenido	Artículo
Funciones	Representa al pueblo, ejerce la potestad legislativa, aprueba los presupuestos y controla al Gobierno	40.1
Sede	Palma	40.3
Elección	Sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, con representación proporcional	41.1
Mandato	Cuatro años	41.2
Circunscripciones	Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera	41.3
Número de diputados y causas de inelegibilidad	Ley del Parlamento aprobada por mayoría cualificada de dos tercios	41.4
Constitución	En el plazo máximo de treinta días tras las elecciones	41.5
Electores y elegibles	Españoles mayores de edad inscritos en el censo electoral de las Illes Balears; los elegibles, residentes en las islas	42 y 43
Órganos	Presidente, Mesa y Diputación Permanente; Pleno y Comisiones	45.1 y 45.2
Periodos de sesiones	Ocho meses al año: septiembre a diciembre y febrero a junio	45.4
Reglamento	Su aprobación y reforma requieren mayoría absoluta	45.6

Los diputados no están sometidos a mandato imperativo, son inviolables por sus opiniones y votos y no pueden ser detenidos ni retenidos salvo flagrante delito (art. 44.1); su voto es personal e indelegable (art. 44.2). Desde la Ley Orgánica 1/2022, el conocimiento de las causas penales y civiles por hechos cometidos en el ejercicio del cargo corresponde al órgano jurisdiccional predeterminado por la ley: ya no hay aforamiento.

La **iniciativa legislativa** corresponde a los diputados y al Gobierno (art. 47.1); los Consejos Insulares pueden pedir un proyecto de ley o remitir una proposición, con un máximo de tres delegados que la defiendan (art. 47.2). Las leyes las promulga el Presidente en nombre del Rey y ordena publicarlas en el Butlletí Oficial de les Illes Balears en los quince días siguientes a su aprobación; rige la fecha de publicación en el butlletí (art. 48.2).

Los **decretos leyes** exigen extraordinaria y urgente necesidad y no pueden afectar a los derechos del Estatuto, a las materias de las leyes de desarrollo básico del Estatuto, a los presupuestos, a la

reforma del Estatuto, al régimen electoral ni al ordenamiento de las instituciones básicas (art. 49.1). Quedan derogados si el Parlamento no los convalida en el plazo improrrogable de treinta días (art. 49.2).

Entre las funciones del artículo 50 están designar a los senadores autonómicos, presentar proposiciones de ley al Congreso con un máximo de tres diputados encargados de defenderlas, interponer el recurso de inconstitucionalidad y examinar y aprobar las cuentas de la comunidad.

Dos instituciones vinculadas: la **Sindicatura de Greuges**, cuyo Síndico elige el Parlamento por las tres quintas partes de los diputados (art. 51), y la **Comisión General de Consejos Insulares**, de composición paritaria entre Parlamento y consejos (art. 53). La legislatura termina a los cuatro años, por falta de investidura del Presidente o por disolución acordada por este (art. 52).

El Presidente (arts. 54 a 56)

El Presidente es elegido por el Parlamento entre sus miembros y nombrado por el Rey (art. 54.1). La investidura sigue este camino:

1. El candidato presenta su programa y pide la confianza (art. 54.2).
2. Si obtiene la **mayoría absoluta**, es nombrado; si no, se vota de nuevo **cuarenta y ocho horas después** y basta la mayoría simple (art. 54.3).
3. Si fracasan las votaciones, se tramitan nuevas propuestas (art. 54.4).
4. Si pasan **sesenta días** desde la primera votación sin que nadie obtenga la confianza, el Parlamento queda disuelto y se convocan elecciones (art. 54.5).

Otras reglas del Presidente:

Materia	Regla	Artículo
Cuestión de confianza	Se plantea previa deliberación del Consejo de Gobierno; basta la mayoría simple	56.3
Si se le niega la confianza	Dimite y el Presidente del Parlamento convoca el pleno en el plazo máximo de quince días	56.3
Moción de censura	Propuesta como mínimo por el quince por ciento de los diputados, con candidato, y aprobada por mayoría absoluta	56.4
Moción fallida	Los firmantes no pueden presentar otra en el mismo periodo de sesiones	56.5
Disolución	Decreto del Presidente, previa deliberación del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad	55.1 y 55.2
Límites a la disolución	No cabe con una moción de censura en trámite, ni antes de un año desde la anterior	55.3 y 55.4
Responsabilidad penal y civil	Exigible en los mismos términos que a los diputados	56.7
Ley del Presidente	Forma de elección, estatuto y atribuciones: ley aprobada por mayoría absoluta	56.8

El Gobierno (arts. 57 a 60)

El Gobierno es el órgano colegiado que ejerce funciones ejecutivas y administrativas y dirige la política general (art. 57.1). Lo forman el Presidente, los vicepresidentes en su caso y los consejeros (art. 57.2), y su organización se fija por ley aprobada por mayoría absoluta (art. 57.3). Responde políticamente de manera solidaria ante el Parlamento, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada miembro por su gestión (art. 57.4).

Cesa tras las elecciones al Parlamento, por dimisión, incapacidad o defunción del Presidente y por pérdida de la confianza o moción de censura; continúa en funciones hasta que tome posesión el nuevo (art. 57.8).

El Gobierno ejerce las competencias del título III salvo las propias de los Consejos Insulares (art. 58.1), tiene la **potestad reglamentaria** y elabora los presupuestos (art. 58.2). Puede interponer recurso de inconstitucionalidad y plantear conflictos de competencia (art. 59). Todas sus normas y actos que lo requieran se publican en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (art. 60).

Los Consejos Insulares (arts. 61 a 74)

Son las instituciones de gobierno de cada isla, con autonomía para gestionar sus intereses, y también instituciones de la comunidad autónoma (art. 61).

Dato	Contenido	Artículo
Órganos de Mallorca, Menorca e Ibiza	Pleno, Presidente y Consejo Ejecutivo	63.1
Formentera	Integrado por los regidores del ayuntamiento; no es preceptivo el consejo ejecutivo	63.2
Mandato	Cuatro años	64.2
Constitución	En el plazo máximo de 45 días tras las elecciones	64.5
Presidente	Elegido por el Pleno; mayoría absoluta en primera votación y simple en la segunda	66.1
Ley de Consejos Insulares	Voto favorable de dos tercios de los diputados	68
Cláusula de cierre	Lo que no sea propio de los consejos corresponde al Gobierno	69
Potestad reglamentaria	En sus competencias propias	72.1
Conferencia de Presidentes	Presidente de las Illes Balears y presidentes de los cuatro consejos	74

Las **competencias propias** del artículo 70 son veinte. Entre ellas: urbanismo y habitabilidad (70.1), régimen local (70.2), servicios sociales (70.4), inspección técnica de vehículos (70.5), tutela, acogimiento y adopción de menores (70.8), deporte y ocio (70.9), transportes terrestres (70.10), carreteras y caminos (70.15) y cultura (70.18). Las competencias del artículo 71 son de función ejecutiva y gestión que los consejos pueden asumir.

Municipios, órganos de consulta y control (arts. 75 a 87)

El municipio es la entidad local básica de la organización territorial y el instrumento fundamental para la participación de la comunidad local (art. 75.1). Gobierna y administra el ayuntamiento, formado por el alcalde, los concejales y los demás miembros que establezcan las leyes (art. 75.2). Palma tiene derecho a una ley de capitalidad especial (art. 75.10).

Los órganos de consulta y asesoramiento son el Consejo Consultivo, superior órgano de consulta (art. 76), el Consejo Audiovisual (art. 77) y el Consejo Económico y Social (art. 78). El Consejo

Consultivo tiene como máximo diez juristas: dos quintas partes elegidas por el Parlamento por tres quintas partes de los diputados y el resto por el Gobierno (art. 76.2).

La Administración autonómica ejerce sus funciones mediante entes y organismos del Gobierno y de los consejos y a través de los municipios (art. 80.1). Las leyes del Parlamento solo están sujetas al control del Tribunal Constitucional; contra los actos y reglamentos de los órganos ejecutivos cabe recurso contencioso-administrativo (art. 81). La Sindicatura de Comptes fiscaliza la actividad económica del sector público y se compone de tres síndicos elegidos por tres quintas partes de los diputados (art. 82). El derecho propio se aplica con preferencia en las materias de competencia exclusiva y el derecho del Estado es supletorio (art. 87).

Otros títulos en pocas líneas

- **Título V (arts. 88-92):** derecho a la información, publicidad institucional y medios públicos de comunicación.
- **Título VI (arts. 93-100):** el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears culmina la organización judicial en el ámbito territorial de la comunidad (art. 93); en lo civil conoce de todos los grados, incluidos casación y revisión, en materia de Derecho Civil propio (art. 94.1.a).
- **Título VII (arts. 101-119):** acción exterior, relaciones con la Unión Europea y con el Estado, y convenios con otras comunidades.
- **Título VIII (arts. 120-138):** financiación y hacienda, con una Comisión Mixta de Economía y Hacienda y el presupuesto autonómico.

La reforma del Estatuto (art. 139)

Es un único artículo y sus cuatro apartados se preguntan casi palabra por palabra.

1. **Iniciativa:** el Parlamento, a propuesta de una quinta parte de los diputados, el Gobierno de la comunidad y las Cortes Generales (art. 139.1).
2. **Aprobación:** mayoría de **dos tercios** de los diputados del Parlamento y **ley orgánica** de las Cortes Generales (art. 139.2).
3. En lo no previsto se aplica la Constitución (art. 139.3).
4. Mientras se tramita en el Congreso y en el Senado, el Parlamento puede **retirar** la propuesta (art. 139.4).

El propio Estatuto de 2007 es resultado de una reforma: el preámbulo recuerda que el Estatuto de 1983 había sufrido dos modificaciones antes de que la Ley Orgánica 1/2007 lo reformara de forma completa. Las reformas posteriores son las ya citadas: la Ley Orgánica 1/2022 (aforamiento) y la Ley 28/2010 (tributos cedidos).

Lo que más se pregunta

Dato con trampa	Lo correcto	Artículo
Denominación oficial	Illes Balears	1.2
Territorio	Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, Cabrera y las islas menores adyacentes	2
Lengua	Catalana propia, oficial junto con la castellana	4.1
Día de las Illes Balears	1 de marzo	6.3
Capital	Palma	7
Organización territorial	Islas y municipios	8.1
Competencias exclusivas, de desarrollo y ejecutivas	Artículos 30, 31 y 32	30-32
Deporte y ocio	Exclusiva de la comunidad; propia de los Consejos Insulares en fomento y promoción	30.12 y 70.9
Sistema institucional	Parlamento, Gobierno, Presidente y Consejos Insulares	39
Mandato de los diputados	Cuatro años	41.2
Constitución del Parlamento	Treinta días tras las elecciones	41.5
Periodos de sesiones	Ocho meses al año	45.4
Decreto ley	Convalidación en treinta días	49.2
Investidura	Absoluta, y simple a las cuarenta y ocho horas	54.3
Disolución automática	Sesenta días sin investidura	54.5
Moción de censura	Quince por ciento de diputados y mayoría absoluta	56.4
Consejos Insulares	Constitución en 45 días; ley de consejos con dos tercios	64.5 y 68
Reforma	Dos tercios del Parlamento y ley orgánica	139.2

Para memorizarlo

- **Las tres listas de competencias, por orden de fuerza:** 30 exclusivas, 31 desarrollo y ejecución, 32 solo ejecución. Cuanto mayor el número, menos poder tiene la comunidad.

- **Los cuatro pilares del artículo 39:** «P-G-P-C», Parlamento, Gobierno, Presidente y Consejos. Ordénalos del más legislativo al más insular.
- **Los números de la investidura:** 48 horas entre votaciones (art. 54.3) y 60 días para la disolución automática (art. 54.5). Un truco: «cuarenta y ocho para pensar, sesenta para disolver».
- **El quince por ciento de la censura (art. 56.4) y la quinta parte de la reforma (art. 139.1):** las dos fracciones de iniciativa son pequeñas porque se trata de abrir el debate, no de decidirlo. Lo que decide son la mayoría absoluta de la censura y los dos tercios de la reforma.
- **Las tres tres quintas partes:** Síndico de Greuges (art. 51), Consejo Consultivo (art. 76.2) y Sindicatura de Comptes (art. 82.2) se eligen por tres quintas partes de los diputados.
- **Cuatro años, cuatro años, cuatro años:** Parlamento (art. 41.2), Consejos (art. 64.2) y legislatura (art. 52).

Test de 20 preguntas

Disposiciones generales y derechos

1. **¿Cuál es la denominación de la Comunidad Autónoma según el artículo 1.2 del Estatuto?**
    a. Islas Baleares
    b. Illes Balears
    c. Comunidad Balear
    d. Mallorca e islas adyacentes

2. **Según el artículo 2 del Estatuto, ¿qué territorio forma la Comunidad Autónoma?**
    a. El de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera y el de las otras islas menores adyacentes
    b. Solo Mallorca, Menorca e Ibiza
    c. Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, sin las islas menores
    d. El de las cuatro islas mayores y el mar territorial

3. **¿Qué lengua propia reconoce el Estatuto y con qué carácter?**
    a. El mallorquín, como único idioma oficial
    b. El catalán, como lengua cooficial a nivel local
    c. El castellano y el catalán, ambos solo en la Administración local
    d. La lengua catalana, que tiene junto con la castellana el carácter de idioma oficial

4. **¿Qué fecha se fija como día de las Illes Balears?**
    a. El 1 de marzo
    b. El 31 de diciembre
    c. El 28 de febrero
    d. El 12 de octubre

5. **¿Cómo articula la comunidad su organización territorial según el artículo 8.1?**
    a. En comarcas y municipios
    b. En provincias y municipios
    c. En islas y municipios
    d. En islas, comarcas y parroquias

Competencias y marco constitucional

6. **¿Dónde enumera el Estatuto las competencias exclusivas de la comunidad?**
    a. En el artículo 31
    b. En el artículo 32
    c. En el artículo 29
    d. En el artículo 30

7. **¿Qué ocurre con el estatuto de los funcionarios de la Administración autonómica y de la local según el Estatuto?**
    a. Es competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la comunidad, dentro de la legislación básica del Estado
    b. Es competencia exclusiva de la comunidad
    c. Es solo competencia ejecutiva
    d. Es competencia exclusiva de los Consejos Insulares

8. **¿Qué competencia atribuye el artículo 30.12 a la comunidad?**
    a. Solo la ejecución de la legislación estatal sobre deporte
    b. El fomento del deporte, que corresponde en exclusiva al Estado
    c. Deporte y ocio: fomento, planificación y coordinación de las actividades deportivas y de ocio
    d. La competencia de las federaciones deportivas españolas

9. **¿Cuál de estas materias NO figura entre las competencias propias de los Consejos Insulares del artículo 70?**
    a. Deporte y ocio: fomento y promoción de las actividades deportivas
    b. Carreteras y caminos
    c. Inspección técnica de vehículos
    d. Policía de la comunidad autónoma

10. **Según el artículo 147.3 de la Constitución, ¿qué requiere la reforma de los estatutos de autonomía?**
    a. Solo el acuerdo del Parlamento autonómico
    b. La aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica, además del procedimiento fijado en el propio estatuto
    c. Un referéndum en todo el territorio nacional
    d. La sanción del Tribunal Constitucional

Parlamento y Presidente

11. **¿Cuántos años dura el mandato de los diputados del Parlamento de las Illes Balears?**
    a. Tres años
    b. Cinco años
    c. Seis años
    d. Cuatro años

12. **¿En qué plazo máximo se constituye el Parlamento después de las elecciones?**
    a. En quince días
    b. En treinta días
    c. En cuarenta y cinco días
    d. En sesenta días

13. **¿Qué plazo tiene el Parlamento para convalidar un decreto ley, según el artículo 49.2?**
    a. Quince días, prorrogables
    b. Un mes, prorrogable por otro
    c. Treinta días improrrogables
    d. Sesenta días

14. **En la investidura del Presidente, si el candidato no obtiene la mayoría absoluta, ¿qué se hace según el artículo 54.3?**
    a. Se vota de nuevo a las cuarenta y ocho horas y basta la mayoría simple
    b. Se disuelve el Parlamento de inmediato
    c. Se vota de nuevo en quince días y vuelve a exigirse la mayoría absoluta
    d. Lo nombra el Rey directamente

15. **¿Cuándo queda disuelto el Parlamento por falta de investidura, según el artículo 54.5?**
    a. Cuando hayan transcurrido treinta días desde la constitución del Parlamento
    b. Cuando hayan transcurrido cuarenta y ocho horas desde la primera votación
    c. Cuando hayan transcurrido sesenta días desde la primera votación sin que ningún candidato obtenga la confianza
    d. Cuando se rechacen dos candidatos

Gobierno, Consejos Insulares y reforma

16. **¿Qué requisito establece el artículo 56.4 para presentar una moción de censura al Presidente?**
    a. Que la propongan, como mínimo, el quince por ciento de los diputados e incluya un candidato a la Presidencia
    b. Que la proponga un tercio de los diputados sin candidato
    c. Que la proponga la mayoría absoluta del Parlamento
    d. Que la proponga el Gobierno

17. **¿Cuándo no puede disolverse el Parlamento, según el artículo 55?**
    a. Durante el primer año de legislatura
    b. Cuando esté en trámite una moción de censura
    c. Durante el periodo de sesiones ordinario
    d. Cuando lo pida un tercio de los diputados

18. **¿Cuáles son los órganos necesarios de los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza?**
    a. El Pleno y la Junta de Portavoces
    b. El Presidente y la Mesa
    c. El Pleno, el Presidente y el Consejo Ejecutivo
    d. El Presidente, la Comisión de Gobierno y el Síndico

19. **¿Con qué mayoría se aprueba la Ley de Consejos Insulares?**
    a. Mayoría simple del Parlamento
    b. Mayoría absoluta del Parlamento
    c. Las tres quintas partes de los diputados
    d. El voto favorable de dos tercios de los diputados

20. **¿Qué mayoría exige el artículo 139.2 para que prospere una propuesta de reforma del Estatuto en el Parlamento autonómico?**
    a. Mayoría simple
    b. Mayoría de dos tercios de los diputados y aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica
    c. Las tres quintas partes de los diputados y referéndum
    d. Mayoría absoluta y aprobación del Senado

Solucionario

1. **b)** Art. 1.2 de la Ley Orgánica 1/2007: la denominación de la Comunidad Autónoma es Illes Balears.
2. **a)** Art. 2 de la Ley Orgánica 1/2007: el territorio es el de las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera y el de las otras islas menores adyacentes.
3. **d)** Art. 4.1 de la Ley Orgánica 1/2007: la lengua catalana, propia de las Illes Balears, tendrá, junto con la castellana, el carácter de idioma oficial.
4. **a)** Art. 6.3 de la Ley Orgánica 1/2007: el día de las Illes Balears es el 1 de marzo.
5. **c)** Art. 8.1 de la Ley Orgánica 1/2007: la Comunidad Autónoma articula su organización territorial en islas y en municipios; las instituciones de gobierno son los Consejos Insulares y los Ayuntamientos.
6. **d)** Art. 30 de la Ley Orgánica 1/2007: la comunidad tiene la competencia exclusiva en las materias que enumera, sin perjuicio del artículo 149.1 de la Constitución. El 31 recoge las de desarrollo legislativo y ejecución, y el 32 las ejecutivas.
7. **a)** Art. 31.3 de la Ley Orgánica 1/2007: corresponden a la comunidad el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, del estatuto de los funcionarios de la Administración autonómica y de la local.
8. **c)** Art. 30.12 de la Ley Orgánica 1/2007: competencia exclusiva en deporte y ocio, que incluye el fomento, la planificación y la coordinación de las actividades deportivas y de ocio y la regulación y declaración de utilidad pública de las entidades deportivas.
9. **d)** Art. 70 de la Ley Orgánica 1/2007: los consejos tienen como propias, entre otras, deporte y ocio (70.9), carreteras y caminos (70.15) e inspección técnica de vehículos (70.5). La policía autonómica se regula en el art. 33.
10. **b)** Art. 147.3 de la Constitución: la reforma de los estatutos se ajustará al procedimiento establecido en ellos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
11. **d)** Art. 41.2 de la Ley Orgánica 1/2007: la duración del mandato de los diputados será de cuatro años.
12. **b)** Art. 41.5 de la Ley Orgánica 1/2007: el Parlamento se constituirá en el plazo máximo de treinta días después de la celebración de las elecciones. (Los 45 días son los de los Consejos Insulares, art. 64.5.)

13. **c)** Art. 49.2 de la Ley Orgánica 1/2007: los decretos leyes quedan derogados si en el plazo improrrogable de treinta días siguientes a su promulgación no son convalidados expresamente por el Parlamento.
14. **a)** Art. 54.3 de la Ley Orgánica 1/2007: si no se consigue la mayoría absoluta, la propuesta se somete a nueva votación cuarenta y ocho horas después y la confianza se otorga por mayoría simple.
15. **c)** Art. 54.5 de la Ley Orgánica 1/2007: si transcurren sesenta días desde la primera votación para la investidura y ningún candidato obtiene la confianza, el Parlamento queda disuelto y se convocan nuevas elecciones.
16. **a)** Art. 56.4 de la Ley Orgánica 1/2007: la moción de censura debe ser propuesta, como mínimo, por un quince por ciento de los diputados, incluir un candidato a la Presidencia y aprobarse por mayoría absoluta.
17. **b)** Art. 55.3 de la Ley Orgánica 1/2007: el Parlamento no podrá disolverse cuando esté en trámite una moción de censura. Además, no procede una nueva disolución antes de un año desde la anterior (art. 55.4).
18. **c)** Art. 63.1 de la Ley Orgánica 1/2007: los órganos necesarios de los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza son el Pleno, el Presidente y el Consejo Ejecutivo.
19. **d)** Art. 68 de la Ley Orgánica 1/2007: la Ley de Consejos Insulares se aprueba con el voto favorable de dos tercios de los diputados del Parlamento.
20. **b)** Art. 139.2 de la Ley Orgánica 1/2007: la propuesta de reforma requiere la aprobación del Parlamento por mayoría de dos tercios de los diputados y la aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (2007). *Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (texto consolidado, última actualización publicada el 28 de diciembre de 2022)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-4233
2. Jefatura del Estado (2022). *Ley Orgánica 1/2022, de 8 de febrero, de reforma de la Ley Orgánica 1/2007 para la supresión del aforamiento de los Diputados y las Diputadas del Parlamento de las Illes Balears y de los miembros del Gobierno de las Illes Balears*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-2050
3. Cortes Generales (1978). *Constitución Española (texto consolidado, última actualización publicada el 20 de mayo de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229

Fin de la muestra

El temario completo tiene 19 capítulos

Has leído el capítulo 2 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 24 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 19 capítulos y 380 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/administrativo-calvia-2026